

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2024 00189 00
Demandante: GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.
Demandado: ALVARO FERNANDO DAVID ADARVE.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- CORREGIR el auto del 26 de febrero de 2024 ², en el sentido de que el número del pagare es: **PAGARE No. 05027000002720001614** y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado (art. 286 del C.G.P.)

2.- ORDENAR notificar la presente decisión junto con el auto mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 007 exp dig.

² Dto pdf 005 Ibídem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81118e374d5f8cbfbaeb0192639a69cd5b65343f52452171a237b6e1881ae59d**

Documento generado en 07/05/2024 06:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>